



PODER ANSA

Fecha Emisión: 11/01/11

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
Servicio Autónomo de Registros y Notarías

PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 12113151010101 / 1619151



Tipo de Acto:
LEGALIZACIONES



Número Control: 488-0000-0000

Apellidos y Nombres del Solicitante
* **DIAZ JASON**

CI:
* **18467608**

Forma de Pago

Nº Cheque/Aprobación

Monto (Bs.F)

Apellidos y Nombres del Depositante
* **X JASON DIAZ**

Monto Efectivo

152,00

C.I.:
* **X 18967.608**

Cheque Gerencial/del mismo Banco

Punto de Venta

Firma del Depositante
* **[Signature]**

Pago por Internet

Monto en Letras:
CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 00/100

Monto Total

152,00

SOLO PARA USO DEL SAREN

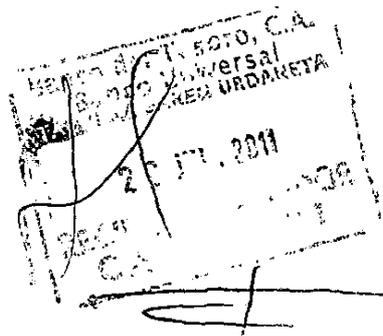
FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
Nombre(s) y Apellidos: Magaly Álvarez			Dr. Mauro J. Pérez Flores
Cédula de Identidad: 9.281.316			C.I: 4.354.693
Cargo: Escribiente III	EUNICE CUECHE M C.I. 5.443.302 ESCRIBIENTE I	Dayana Fernández C.I. 3.888.703	Registrador Principal
Fecha:			Fecha: 1/2011
			Firma:



Bancos Recaudadores

Sello y Firma del Banco

- 0003 - Banco Industrial de Venezuela
- 0007 - Banco Bicentenario
- 0102 - Banco de Venezuela
- 0108 - Banco Provincial
- 0163 - Banco del Tesoro





República Bolivariana de Venezuela
 Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
 Servicio Autónomo de Registros y Notarías

Fecha Emisión: 26/07/2011 199° y 151°

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.



PLANILLA ÚNICA BANCARIA		Número Planilla: 043 00027072	
Tipo de Acto: Autenticación			
Nombre y Apellido del Solicitante JORGE SKOTIUK		Número Control: 488-0000-0000	
CURRIF/Pasaporte del Solicitante 6145386	Forma de Pago	N° Cheque/Aprobación	Monto (Bs.F)
Nombre y Apellido del Depositante Jorge Skotluk P.	Monto Efectivo		289,00
CURRIF/Pasaporte del Depositante 6145.386	Cheque Gerencial/del mismo Banco		
Firma del Depositante Jorge Skotluk P.	Punto de Venta		
	Pago por Internet		
Monto en Letras: DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE BOLIVARES CON CERO CÉNTIMOS		Monto Total	289,00

SOLO PARA USO DEL SAREN			
FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
Carmen Marin	Carmen Marin	Vanessa Contreras	Vanessa Contreras
10829259	10829259	12950436	12950436
Asis. Administrativo	Asis. Administrativo	Jefe Revisor	Notaria
26/07/2011	26/07/2011	27 JUL 2011	

Sello de la Oficina

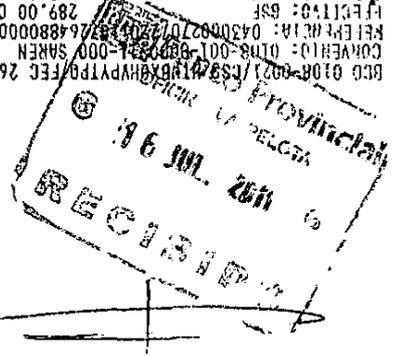


Bancos Reglados

- 0003 - Banco Industrial de Venezuela
- 0007 - Banco Bicentenario
- 0102 - Banco de Venezuela
- 0108 - Banco Provincial
- 0163 - Banco del Tesoro

Sello y Firma del Banco

SURETAL: BSE
 CAR. CIVIL: BSE
 FECHA: BSE
 REFERENCIA: 0430027072/00027072/648800000000
 CONVENIO: 018-001-000-000 SAREN
 BCO GIOR: 0021/CSA/188888888888/26-07-2011/HRH 12:07:35



Luis Alberto López Morell
Abogado U.C.V.
I.P.S.A. 156.757

NOTARIA PUBLICA TRIGESIMA SEXTA DEL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL D.T.O. CAPITAL	
NOTARIO:	36
PLANILLA:	209470
DERECHOS Bs:	984
OTORGAMIENTO PARA EL DIA:	26-07-11

Yo, JORGE MAKSYM SKOTIUK PACHOLEK, mayor de edad, de estado civil Soltero,

identificado con la Cedula de Identidad Nro. V-6.145.386, de nacionalidad Venezolana,

domiciliado en la ciudad de Caracas, obrando en calidad de **PRESIDENTE** de la compañía

Actuarios Nacionales ANSA S.A., sociedad mercantil domiciliada en la ciudad de Caracas

inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo, de la Circunscripción Judicial del Distrito

Capital y Estado Bolivariano de Miranda, en fecha 23 de Marzo de 1.998, bajo el No. 39

Tomo 92 - A Sdo y de Conformidad con el Acta de Asamblea de la referida Sociedad de

fecha 22 de Marzo de 2005, bajo el N° 40, y ratificado en la Asamblea General

Extraordinaria de Accionistas, de fecha 9 de Agosto de 2010, inscrita bajo el Numero 9,

Tomo 227-A SDO, quien es propietaria de SIETE MIL QUINIENTAS (7.500), acciones

ordinarias y nominativas de U.S. \$1.00 cada una, de la compañía de nacionalidad

ecuatoriana denominada PRONTOGROUP INTERNACIONAL S.A., con domicilio

principal en la ciudad de Quito, República del Ecuador, por medio de este instrumento

designo como Apoderada y Representante a la señora EVELYN DEL VALLE PÉREZ

SANTANA, de nacionalidad venezolana, domiciliada en Quito, identificada con la Cedula

de Ciudadanía (C.C.) N° 172431410-7, ante la compañía PRONTOGROUP

INTERNACIONAL S.A., en cumplimiento de lo previsto en el inciso primero del Art. 6 de

la Ley de Compañías de Ecuador e inciso tercero agregado al mismo artículo 6 y de

conformidad con el art. 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías publicada en el

Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo del presente año en la República del Ecuador.

Copia de este Poder se entregará a PRONTOGROUP INTERNACIONAL S.A. para su

conocimiento y fines legales consiguientes.

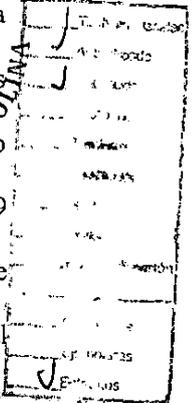
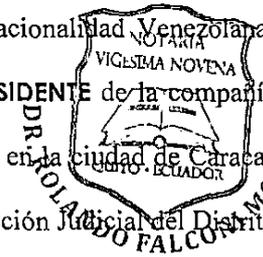
La apoderada, puede asistir a Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias y Universales y

está facultada para ejercer actos de administración de la compañía y representarla ante las

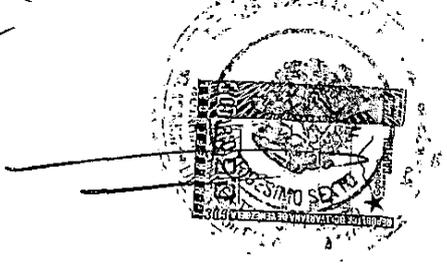
autoridades gubernamentales y financieras del Ecuador. Queda investida de todas las

facultades que le confiere la Ley.

En Caracas, a la fecha de su autenticación.



*Unicaol
Fu. Santana*





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. DRA. VANESSA CONTRERAS NOTARIA PÚBLICA TRIGÉSIMA SEXTA DEL MUNICIPIO LIBERTADOR (INTERINA).

CARACAS, Veintiseiete (27) DE Julio DE DOS MIL ONCE

(2011). 201º y 152º. El anterior documento redactado por el Abogado LUIS ALBERTO LOPEZ MORELL, inscrito en el Inpreabogado bajo el Nº 156.757, fue presentado para su autenticación y devolución según planilla Nº. 209470, y PUB Nº. 00027072, de fecha: 26/07/2011. Presente su otorgante dijo llamarse: JORGE MAKSYM SKOTIUK, PACHOLEK, ACTUANDO COMO

PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA ACTUARIOS NACIONALES ANSA S.A. mayor de edad, domiciliado en: CARACAS DTTO. CAPITAL, de nacionalidad VENEZOLANA, de estado civil: SOLTERO, con Cédula de Identidad Nº: V-6.145.386. Leidole y concurrido el original con sus

fotocopias y firmadas éstas y el original en presencia de la Notaria, el otorgantes expuso: "SU CONTENIDO ES CIERTO Y MÍA LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DEL INSTRUMENTO". La Notaria en tal virtud lo declara Autenticado en presencia de los testigos: MARIA ELIZABETH ZOESCUN PEÑA y AUGUSTO MANUEL RIVERO AREVALO, mayores de edad, de este

domicilio y titulares de las Cédulas de Identidad V-10.111.399 y V-4.109.323, dejándolo inserto bajo Nº. 77, Tomo 100, de los Libros de Autenticaciones llevados en esta Notaría. La Notaria Pública que suscribe hace constar que tuvo a su vista Documento constitutivo Estatutario de

Actuarios Nacionales ANSA S.A. sociedad mercantil domiciliada en la ciudad de Caracas e inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo, de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda, en fecha: 23 de Marzo de 1.998, bajo el No. 39 Tomo 92- A-

Sdo y de Conformidad con el Acta de Asamblea de la referida Sociedad de fecha: 22-03-2005, bajo el 40, y ratificado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha: 09-08-2010, inscrita bajo el No. 9. Tomo 227-A Sdo. Asimismo se deja constancia en este acto del

cumplimiento de la obligación de informar a las partes del contenido, naturaleza, trascendencia y consecuencias legales de los actos o negocios jurídicos del instrumento otorgado en su

presencia, así como las renunciaciones, gravámenes y cualquier otro elemento que afectan los bienes o derechos referidos en el acto o negocio Jurídico. Todo de conformidad con lo

establecido en el Artículo 79. Numeral 2, de Ley de Registro Público y del Notariado. La Notaria Pública hace constar que el presente documento ha sido habilitado debido a la urgencia del caso jurado y comprobado para dar cumplimiento a lo establecido en la ley antes

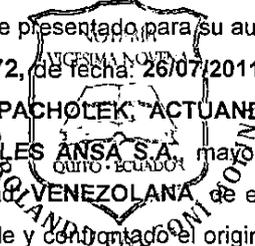
mencionada.

LA NOTARIA PÚBLICA.-

LOS TESTIGOS:-

EL OTORGANTE .-

DRA. VANESSA J. CONTRERAS G. NOTARIO INTERINA TRIGÉSIMA SEXTA DEL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL



Handwritten signatures of the notary, witnesses, and the grantor.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

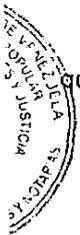


Se legaliza la firma que antecede del(la) ciudadano(a)

MAURO JOSE PEREZ FLORES

quien es como se titula, **Registrador Principal de Distrito Capital**

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.



Caracas, 1 de Agosto del 2011

201° y 152°

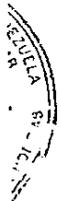
Por el Ministro,



THAER HASAN ABDILHADI
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Resolucion Nro. 03 de fecha 10/01/2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 39.590 de fecha 10/01/2011.

Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley otorga a los documentos escritos, según artículo 4° de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas.



Nº 0044351

0101249



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES



APOSTILLE

Convention de La Haye del 5 Octubre 1961

1- País: VENEZUELA

El presente documento público:

2- Ha sido suscrito por: THAER HASAN ABDILHADI

3- Actuando en su calidad de: DIRECTOR GENERAL DEL SAREN.

4- Llevando el sello/timbre de: MINISTERIO DEL P.P.P. RELACIONES INTERIORES

Certificado

5- En Caracas: 04/08/2011

6- Por el Ministro:

7- Nº: 0101249

8- Sello/Timbre

9- Firma



[Handwritten Signature]
José Alexis Sosa Rodríguez
Coordinador de Asuntos Especiales
G O Nº 39 097 del 13/01/09 D M Nº 000365



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
 SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
 REGISTRO PRINCIPAL DEL DISTRITO CAPITAL
 DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES



Quien suscribe. **Dr. MAURO JOSE PEREZ FLORES** Registrador Principal del Distrito Capital. Hace constar para ~~el cumplimiento~~ al Art. 65 de la Ley de Registro Público y del notariado, se legaliza la firma de el (la) ciudadano (a): **DRA. VANESSA J. CONTRERAS G.** Quien para la fecha que suscribe es: **NOTARIO PUBLICO INTERINO TRIGESIMO SEXTO DEL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL.** La presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma. **Timbres Fiscal 0,42 u.t. cancelación Servicio Autónomo Según Planilla N° 1695 por un monto de Bs. F. 152,00.** El Presente documento fue elaborado por la **Funcionaria Eunice Cueche M. Caracas, a los Veintinueve (29) días del mes de Julio del 2011.**



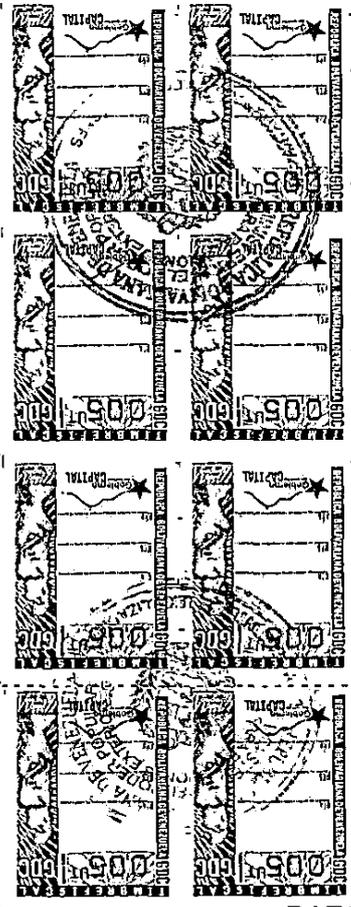
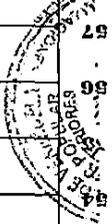
Dr. MAURO JOSE PEREZ FLORES
REGISTRADOR PRINCIPAL DEL
DISTITO. CAPITAL

Eunice Cueche M.
Eunice Cueche M.
Funcionaria Autorizada





DR. ROLANDO FALCONI MOLINA



RAZÓN: Doy fe que el presente documento que consta de 9 fojas útil ~~es~~ ^{lo} computa de la copia que me fue exhibida y devuelta al interesado. Quito a, 04 FEB. 20:5



Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

